COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficio: OIC/079/2024

Culiacán Rosales, Sinaloa, 09 de julio de 2024

Comité de Transparencia de la CEDH Sinaloa.
P r e s e n t e.-

Por este medio y de conformidad con los artículos 23, 66 fracción II, y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, solicito a este Comité de Transparencia, confirme la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en la información recibida durante el **segundo trimestre del ejercicio 2024**, propuesta por este Órgano Interno de Control, en razón de las consideraciones y fundamentos siguientes:

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16 y 22 fracción XI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la ley antes citada, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al título cuarto de la referida Ley, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el citado título en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la referida Ley de transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse señalada en el artículo 95 fracción VIII –Declaraciones de Situación Patrimonial-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional, solicito la clasificación de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, quedando dicha clasificación, como sigue:

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Apartado	Campo testado
Declaración patrimonial.	
Datos generales.	CURP, RFC, Homoclave, Correo electrónico personal/alterno, Número telefónico de casa, Número celular personal, Situación personal/estado civil, Régimen matrimonial, País de nacimiento, Nacionalidad, Aclaraciones/observaciones
Domicilio del declarante.	Todos los campos.
Datos curriculares del declarante.	Aclaraciones/observaciones.
Datos del empleo, cargo o comisión.	Aclaraciones/observaciones.
Experiencia laboral (últimos cinco empleos).	Aclaraciones/observaciones.
Datos de la pareja.	Todos los campos.
Datos del dependiente económico.	Todos los campos.
Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.	Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos después de impuestos, Aclaraciones/observaciones.
¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior?	Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos recibido en el año inmediato anterior después de impuestos, Aclaraciones/observaciones.
Bienes inmuebles.	Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor de la propiedad; RFC del transmisor; Relación del transmisor de la propiedad con el titular; Datos del Registro Público de la Propiedad; Ubicación del inmueble; Aclaraciones/observaciones.
Vehículos.	Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del vehículo con el titular; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Aclaraciones/observaciones.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Apartado	Campo testado
Bienes muebles.	Todos los datos de los bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del mueble con el titular; Tercero, persona física; Aclaraciones/observaciones.
Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.	Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros que sean copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta, contrato o póliza; Saldo a la fecha; Aclaraciones/observaciones.
Adeudos/pasivos.	Todos los datos de los adeudos/pasivos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta o contrato; Saldo insoluto; Otorgante del crédito, persona física; Nombre; RFC; Aclaraciones/observaciones.
Préstamo o comodato por terceros.	Ubicación del inmueble; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Dueño o titular, persona física; Nombre del dueño o titular; RFC; Relación con el dueño o el titular; Aclaraciones/observaciones.
Declaración de intereses.	
Participación en empresas, sociedades o asociaciones (hasta los últimos 2 años).	Todos los datos de la participación en empresas, sociedades o asociaciones de la pareja o dependientes económicos.
¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones? (hasta los últimos 2 años).	Todos los datos de la participación en alguna de estas instituciones de la pareja o dependientes económicos, Nombre de la institución, RFC, Aclaraciones/observaciones.
Apoyos o beneficios públicos (hasta los últimos 2 años).	Beneficiario del programa cuando no sea el declarante, Aclaraciones/observaciones.
Representación (hasta los últimos 2 años).	Todos los datos de representación de la pareja o dependientes económicos; Representante/representado, persona física; Nombre del representante/representado; RFC del

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Apartado	Campo testado
	representante/representado; Aclaraciones/observaciones.
Clientes principales (hasta los últimos 2 años).	Todos los clientes principales de la pareja o dependientes económicos; Cliente principal, persona física; Nombre del cliente principal; RFC del cliente principal; Aclaraciones/observaciones.
Beneficios privados (hasta los últimos 2 años).	Otorgante, persona física; Nombre del otorgante; RFC del otorgante; Beneficiario, cuando no sea el declarante; Aclaraciones/observaciones.
Fideicomisos (hasta los últimos 2 años).	Todos los datos de participación en fideicomisos de la pareja o dependientes económicos; Fideicomitente, persona física; Nombre del fideicomitente; RFC del fideicomitente; Fideicomisario, persona física; Nombre del fideicomisario; RFC del fideicomisario; Aclaraciones/observaciones.

A continuación, se detallan los nombres de las personas servidoras públicas que presentaron declaración patrimonial y de intereses durante el **segundo trimestre** del presente año:

#	Nombre de la Persona Servidora Pública
1	Acosta López Brizia
2	Aguirre Valdez Rafael
3	Aispuro Zamudio Ismael
4	Álvarez Gutiérrez German Josías
5	Álvarez Ortega Fernando
6	Álvarez Ortega José Carlos
7	Amarillas Sáenz Ana Karina
8	Anistro Castro Gloría María del Carmen
9	Araujo Coronel Juliana
10	Baltazar Leal Julieta
11	Barrón Hernández Adán
12	Beltrán de la Rocha María Fernanda
13	Bernal Beltrán Moisés Alejandro
14	Bernal Gutiérrez Mónica

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

#	Nombre de la Persona Servidora Pública
15	Borrego Gómez Rosario Guadalupe
16	Cabrera Gutiérrez Miguel Antonio
17	Calderón Espinoza Miguel Ángel
18	Carrillo Frías Fernando
19	Castillo Medrano Cristina Lucero
20	Colin Padilla Claudia Lizeth
21	Correa Guerrero Yemcy Nohemí
22	Esquivel Medina Alejandra Monserrat
23	Estévez Jiménez Kevin Alan
24	Félix Cisneros Cesar Eduardo
25	Ferrer López María Elena
26	Fragozo Ontiveros Oscar Eduardo
27	García Campoy Ismael
28	Garibay Sillas Luis Fernando
29	García Mata Karla Patricia
30	Gastelum Uribe Martha Yael
31	González Escárcega Metztli
32	Grande Castro Gabriela Dessire
33	Hernández Medina Gaspar Alexander
34	Hernández Ortiz Pavel Jonathan
35	Herrera Montoya Yuvia
36	Ibarra Cervantes Erika del Carmen
37	Ibarra Castro Norma Cecilia
38	Iriarte Figueroa Edgard Sinuhe
39	López González Ana Beatriz
40	López Mendoza Alma Leticia
41	López Núñez Miguel Ángel
42	Malacón Irizar Elizabeth
43	Manzanarez Gil Leyva Jesús Ulises
44	Martínez Calzada Blanca Cristina
45	Medina Jiménez Lilia Zulema
46	Mejía Castro Juan Humberto
47	Mendoza Fuentes Karol Yamileth
48	Mendoza Osuna Reyna Isabel

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

#	Nombre de la Persona Servidora Pública
49	Miramontes González Víctor Raúl
50	Montoya Peñuelas Erika Margarita
51	Morales Átala Manuel Ignacio
52	Morales Medina Cesar Iván
53	Moreno Valenzuela Lilian Margarita
54	Moreno Verdugo José Javier
55	Noriega López Nancy Raquel
56	Núñez Millán Fermín
57	Osuna Camarena Raúl Iván
58	Páez Jesús Alberto
59	Peña Quevedo Jesús Javier
60	Peñuelas Ponce Cesar Iván
61	Rodríguez Aguilar Rosa María
62	Rodríguez Domínguez Rebeca
63	Rojas Sáenz José Arturo
64	Ruiz Alanís Julieta Virginia
65	Ruiz León Arsenio
66	Sepúlveda Sauceda María Araceli
67	Soto Zazueta Jesús
68	Urías Beltrán Mario Alejandro
69	Vázquez Urrea Jesús Eduardo
70	Valera Mendoza Adán Alonso
71	Verdugo Mejía Daniela
72	Villa Solís María Trinidad
73	Yanagui Escobosa Jorge
74	Zamudio Beltrán Adelma Pilar
75	Zavala Manzanarez María del Rosario

Se hace entrega de la información anteriormente señalada para los efectos que correspondan respecto a la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de esta Comisión Estatal, y así poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, que señala que las declaraciones patrimoniales son públicas, salvo aquellos rubros que puedan afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en relación con el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

En este orden de ideas, solicito del Comité de Transparencia confirme la clasificación de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, que al efecto se generaron durante el **segundo trimestre del ejercicio 2024.**

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66 fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se somete a su consideración la clasificación de la información sujeta a publicarse conforme la normatividad respectiva, y en su momento se me comunique el resultado de ello.

En espera de su resolución, me reitero a sus órdenes para cualquier tipo de aclaración o duda al respecto.

Atentamente

CEDH
09 JUL. 2024
ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL

L.E. Pavel Jonathan Hernández Ortiz
Titular del Órgano Interno de Control de la
Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia

En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las 12 horas del día doce de julio de dos mil veinticuatro, constituidos previa convocatoria los integrantes del Comité de Transparencia de la citada Comisión, Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza; Visitador General, Mtro. Miguel Ángel López Núñez; Secretario Técnico y Lic. Daniela Verdugo Mejía; Directora de Administración, con carácter de Presidente y Vocales respectivamente, en la sala de juntas de este organismo público, ubicada en calle Ruperto L. Paliza 566 Sur en la colonia Miguel Alemán, en esta ciudad, por lo que habiendo quórum legal se reúnen los referidos integrantes del Comité de Transparencia de esta CEDH para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria, con la finalidad de analizar las propuestas realizadas por las distintas áreas que conforman este organismo autónomo constitucional, consistentes en confirmar la clasificación de información confidencial contenida en documentos que se generaron durante el segundo trimestre del año en curso.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

I. PASE LISTA DE ASISTENCIA

El Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General, en su carácter de Presidente de este Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH, para tomar lista de asistencia, quien hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes de este Comité.

II. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez, declara que en virtud de que nos encontramos presentes todos los integrantes del Comité, existe quórum legal para sesionar, por lo que el presidente de este Comité declara instalada la sesión.

III. ASUNTOS A TRATAR Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

En este numeral se somete a consideración de los integrantes de este Comité los puntos a tratar en esta sesión:

Pase de lista.
Declaratoria de quórum legal e instalación de la sesión.

Resolución correspondiente a las propuestas contenidas en los oficios con folios número CEDH/UT-CT/03/2024, CEDH/DA-CT/03/2024 y OIC/079/2024, suscritos por los titulares de

algunas áreas que conforman esta institución, por medio de las cuales solicitan la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en documentos generados durante el segundo trimestre del año en curso.

Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de esta Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO CEDH/CT/11/2024.

Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, el Mtro. Miguel Ángel López Núñez recoge los votos y da cuenta de que por UNANIMIDAD se resuelve confirmar la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales, que se detallan en los oficios mencionados con antelación y que se encuentran en documentación generada por las distintas áreas que conforman este organismo estatal durante el multicitado periodo.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, el Presidente del Comité clausura la sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 12 de julio de 2024.

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia

Mtro. Miguel Ángel López Núñez
Secretario Técnico y Vocal
del Comité de Transparencia

Lic. Daniela Verdugo Mejía
Directora de Administración y
Vocal del Comité de Transparencia

CEDH
SINALOA

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA

EXPEDIENTE NÚMERO: CEDH/CT/11/2024

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Culiacán Rosales, Sinaloa, doce de julio de dos mil veinticuatro.

Analizado el expediente citado al rubro, formado con motivo de la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria de este Comité de Transparencia a efecto de revisar las propuestas realizadas por las distintas áreas que integran esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, consistentes en confirmar la clasificación de la información contenida en la documentación generada durante el segundo trimestre del año en curso, derivado de sus facultades y atribuciones, este Comité de Transparencia integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 fracción I, artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por el Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza, Visitador General y Presidente de este Comité de Transparencia; Mtro. Miguel Ángel López Núñez, Secretario Técnico de esta CEDH; y Lic. Daniela Verdugo Mejía, Vocales de este Comité, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. Las propuestas de referencia fueron presentadas tal como se detalla a continuación:

- ✓ Oficio no. CEDH/UT-CT/03/2024 de fecha 8 de julio de 2024, en el cual la jefa de la Unidad de Transparencia de esta CEDH solicita la clasificación de los datos personales contenidos en los acuses de recibo de las solicitudes de acceso a la información pública que fueron recibidas durante el segundo trimestre de 2024.

- ✓ CEDH/DA-CT/03/2024 de fecha 5 de julio de 2024, suscrito por la Directora de Administración de esta CEDH, en el cual solicita al Comité de Transparencia de esta Comisión el análisis de la propuesta de clasificar aquellos datos personales considerados confidenciales que se encuentran en los contratos de arrendamiento celebrados durante el periodo abril-junio del año en curso.

- ✓ OIC/079/2024 de fecha 9 de julio de 2024, suscrito por el titular del Órgano Interno de Control de esta CEDH, en el que somete a consideración de este Comité la clasificación de los datos personales considerados confidenciales que se encuentran en las declaraciones patrimoniales que se generaron en el multicitado periodo.

2. Recibidos los oficios antes citados, este Comité de Transparencia los integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66 fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Los responsables de las distintas áreas que conforman esta Comisión Estatal sustentan su petición a través de lo siguiente:

Unidad de Transparencia:

> "(...)
> Para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 95 de la LTAIPES, en este caso particular de la fracción XII sobre "*las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión*", solicito al Comité de Transparencia de este organismo estatal, confirme la clasificación de los datos personales considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas en esta Comisión durante el segundo trimestre del ejercicio en curso, por contener la presunta identidad de algunos solicitantes al incluir su nombre y correo electrónico personal entre otros datos, los cuales son considerados personales tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.
>
> Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16, 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.
>
> Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
>
> En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse del artículo 95 facción XII sobre "las solicitudes de acceso a la información pública, las respuestas otorgadas a estas, o en su caso, las respuestas entregadas por los sujetos obligados en cumplimiento de las resoluciones dictadas por la Comisión", solicito la clasificación de

los datos considerados como confidenciales que se encuentran en los acuses de las solicitudes de información recibidas por esta Comisión durante el segundo trimestre del ejercicio 2024, por contener la presunta identidad de los solicitantes.

Por lo anterior, enuncio el listado de solicitudes de información sometidas ante el Comité de Transparencia.

No.	Folio de la solicitud	Datos testados
31	250486100003124	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico
32	250486100003224	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Nombres de personas servidoras públicas
33	250486100003324	Correo electrónico de la persona solicitante
34	250486100003424	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
35	250486100003524	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
36	250486100003624	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
37	250486100003724	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
38	250486100003824	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
39	250486100003924	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
40	250486100004024	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
41	250486100004124	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
42	250486100004224	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
43	250486100004324	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
44	250486100004424	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
45	250486100004524	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Número de folio de denuncia
46	250486100004524	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Nombre de persona servidora pública
47	250486100004724	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
48	250486100004824	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante

49	250486100004924	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
50	250486100005024	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
51	250486100005124	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
52	250486100005224	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
53	250486100005324	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
54	250486100005424	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante Nombre de persona servidora pública
55	250486100005524	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
56	250486100005624	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
57	250486100005724	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
58	250486100005824	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
59	250486100005924	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
60	250486100006024	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
61	250486100006124	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
62	250486100006224	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante
63	250486100006324	Correo electrónico de la persona solicitante
64	250486100006424	Correo electrónico de la persona solicitante
65	250486100006524	Nombre de la persona solicitante Correo electrónico de la persona solicitante

En las relatadas consideraciones, solicito al Comité de Transparencia confirme la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las citadas solicitudes, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa."

Órgano Interno de Control:

"(...)

Conforme lo establecen los artículos 11, 12, 16 y 22 fracción XI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la ley antes citada, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al título cuarto de la referida Ley, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el citado título en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la referida Ley de transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse señalada en el artículo 95 fracción VIII –Declaraciones de Situación Patrimonial-, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional, solicito la clasificación de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, quedando dicha clasificación, como sigue:

Apartado	Campo testado
Declaración patrimonial.	
Datos generales.	CURP, RFC, Homoclave, Correo electrónico personal/alterno, Número telefónico de casa, Número celular personal, Situación personal/estado civil, Régimen matrimonial, País de nacimiento, Nacionalidad, Aclaraciones/observaciones
Domicilio del declarante.	Todos los campos.
Datos curriculares del declarante.	Aclaraciones/observaciones.
Datos del empleo, cargo o comisión.	Aclaraciones/observaciones.
Experiencia laboral (últimos cinco empleos).	Aclaraciones/observaciones.
Datos de la pareja.	Todos los campos.

Apartado	Campo testado
Datos del dependiente económico.	Todos los campos.
Ingresos netos del declarante, pareja y/o dependientes económicos.	Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos después de impuestos, Aclaraciones/observaciones.
¿Te desempeñaste como servidor público en el año inmediato anterior?	Ingreso neto de la pareja y/o dependientes económicos recibido en el año inmediato anterior después de impuestos, Aclaraciones/observaciones.
Bienes inmuebles.	Todos los datos de bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor de la propiedad; RFC del transmisor; Relación del transmisor de la propiedad con el titular; Datos del Registro Público de la Propiedad; Ubicación del inmueble; Aclaraciones/observaciones.
Vehículos.	Todos los datos de vehículos declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del vehículo con el titular; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Aclaraciones/observaciones.
Bienes muebles.	Todos los datos de los bienes declarados a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Transmisor, persona física; Nombre del transmisor; RFC del transmisor; Relación del transmisor del mueble con el titular; Tercero, persona física; Aclaraciones/observaciones.
Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.	Todos los datos de las inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros que sean copropiedad con el declarante; Tercero, persona física; Número de cuenta, contrato o póliza; Saldo a la fecha; Aclaraciones/observaciones.
Adeudos/pasivos.	Todos los datos de los adeudos/pasivos a nombre de la pareja, dependientes económicos y/o terceros o que sean en copropiedad con el declarante; Tercero, persona física;

Apartado	Campo testado
	Número de cuenta o contrato; Saldo insoluto; Otorgante del crédito, persona física; Nombre; RFC; Aclaraciones/observaciones.
Préstamo o comodato por terceros.	Ubicación del inmueble; Número de serie o registro; ¿Dónde se encuentra registrado?; Dueño o titular, persona física; Nombre del dueño o titular; RFC; Relación con el dueño o el titular; Aclaraciones/observaciones.
Declaración de intereses.	
Participación en empresas, sociedades o asociaciones (hasta los últimos 2 años).	Todos los datos de la participación en empresas, sociedades o asociaciones de la pareja o dependientes económicos.
¿Participa en la toma de decisiones de alguna de estas instituciones? (hasta los últimos 2 años).	Todos los datos de la participación en alguna de estas instituciones de la pareja o dependientes económicos, Nombre de la institución, RFC, Aclaraciones/observaciones.
Apoyos o beneficios públicos (hasta los últimos 2 años).	Beneficiario del programa cuando no sea el declarante, Aclaraciones/observaciones.
Representación (hasta los últimos 2 años).	Todos los datos de representación de la pareja o dependientes económicos; Representante/representado, persona física; Nombre del representante/representado; RFC del representante/representado; Aclaraciones/observaciones.
Clientes principales (hasta los últimos 2 años).	Todos los clientes principales de la pareja o dependientes económicos; Cliente principal, persona física; Nombre del cliente principal; RFC del cliente principal; Aclaraciones/observaciones.
Beneficios privados (hasta los últimos 2 años).	Otorgante, persona física; Nombre del otorgante; RFC del otorgante; Beneficiario, cuando no sea el declarante; Aclaraciones/observaciones.
Fideicomisos (hasta los últimos 2 años).	Todos los datos de participación en fideicomisos de la pareja o dependientes económicos; Fideicomitente, persona física; Nombre del fideicomitente; RFC del fideicomitente; Fideicomisario, persona física; Nombre del fideicomisario; RFC del fideicomisario; Aclaraciones/observaciones.

A continuación, se detallan los nombres de las personas servidoras públicas que presentaron declaración patrimonial y de intereses durante el **segundo trimestre** del presente año:

#	Nombre de la Persona Servidora Pública
1	Acosta López Brizia
2	Aguirre Valdez Rafael
3	Aispuro Zamudio Ismael
4	Álvarez Gutiérrez German Josías
5	Álvarez Ortega Fernando
6	Álvarez Ortega José Carlos
7	Amarillas Sáenz Ana Karina
8	Anistro Castro Gloría María del Carmen
9	Araujo Coronel Juliana
10	Baltazar Leal Julieta
11	Barrón Hernández Adán
12	Beltrán de la Rocha María Fernanda
13	Bernal Beltrán Moisés Alejandro
14	Bernal Gutiérrez Mónica
15	Borrego Gómez Rosario Guadalupe
16	Cabrera Gutiérrez Miguel Antonio
17	Calderón Espinoza Miguel Ángel
18	Carrillo Frías Fernando
19	Castillo Medrano Cristina Lucero
20	Colin Padilla Claudia Lizeth
21	Correa Guerrero Yemcy Nohemí
22	Esquivel Medina Alejandra Monserrat
23	Estévez Jiménez Kevin Alan
24	Félix Cisneros Cesar Eduardo
25	Ferrer López María Elena
26	Fragozo Ontiveros Oscar Eduardo
27	García Campoy Ismael
28	Garibay Sillas Luis Fernando
29	García Mata Karla Patricia
30	Gastelum Uribe Martha Yael
31	González Escárcega Metztli
32	Grande Castro Gabriela Dessire
33	Hernández Medina Gaspar Alexander
34	Hernández Ortiz Pavel Jonathan
35	Herrera Montoya Yuvia
36	Ibarra Cervantes Erika del Carmen
37	Ibarra Castro Norma Cecilia
38	Iriarte Figueroa Edgard Sinuhe

#	Nombre de la Persona Servidora Pública
39	López González Ana Beatriz
40	López Mendoza Alma Leticia
41	López Núñez Miguel Ángel
42	Malacón Irizar Elizabeth
43	Manzanarez Gil Leyva Jesús Ulises
44	Martínez Calzada Blanca Cristina
45	Medina Jiménez Lilia Zulema
46	Mejía Castro Juan Humberto
47	Mendoza Fuentes Karol Yamileth
48	Mendoza Osuna Reyna Isabel
49	Miramontes González Víctor Raúl
50	Montoya Peñuelas Erika Margarita
51	Morales Átala Manuel Ignacio
52	Morales Medina Cesar Iván
53	Moreno Valenzuela Lilian Margarita
54	Moreno Verdugo José Javier
55	Noriega López Nancy Raquel
56	Núñez Millán Fermín
57	Osuna Camarena Raúl Iván
58	Páez Jesús Alberto
59	Peña Quevedo Jesús Javier
60	Peñuelas Ponce Cesar Iván
61	Rodríguez Aguilar Rosa María
62	Rodríguez Domínguez Rebeca
63	Rojas Sáenz José Arturo
64	Ruiz Alanís Julieta Virginia
65	Ruiz León Arsenio
66	Sepúlveda Sauceda María Araceli
67	Soto Zazueta Jesús
68	Urías Beltrán Mario Alejandro
69	Vázquez Urrea Jesús Eduardo
70	Valera Mendoza Adán Alonso
71	Verdugo Mejía Daniela
72	Villa Solís María Trinidad
73	Yanagui Escobosa Jorge
74	Zamudio Beltrán Adelma Pilar
75	Zavala Manzanarez María del Rosario

Se hace entrega de la información anteriormente señalada para los efectos que correspondan respecto a la clasificación confidencial de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas de esta Comisión

Estatal, y así poder cumplir con su difusión en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el portal de Internet institucional.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, que señala que las declaraciones patrimoniales son públicas, salvo aquellos rubros que puedan afectar la vida privada o los datos personales protegidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 4 fracciones XI y XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, en relación con el Acuerdo por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.

En este orden de ideas, solicito del Comité de Transparencia confirme la clasificación de los datos personales contenidos en las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos de esta Comisión Estatal, que al efecto se generaron durante el **segundo trimestre del ejercicio 2024.**
(…)"

Dirección de Administración:

"(…)

Conforme lo establece el artículo 22 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Aunado a lo anterior, los artículos 86 y 87 de la Ley mencionada con antelación, indican que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información relativa al Título Cuarto de la Ley Local, en los portales oficiales de internet, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que establezcan los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En ese sentido, en lo que respecta a la información a publicarse, en este caso la correspondiente a la fracción LTAIPESXXIX "Relación de arrendamientos de bienes inmuebles del sujeto obligado", pongo a su consideración la clasificación de los datos personales catalogados como confidenciales que se encuentran en los documentos que atienden a esta fracción, por contener información concerniente a personas físicas identificadas o identificables tal como lo establece el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, enuncio el listado de los contratos sometidos ante el Comité de Transparencia y los datos a clasificar.

Contratos de arrendamiento	Datos a clasificar
Manuel Arnulfo López Loera	-Clave catastral -Número de escrituras públicas
Inmobiliaria Los Puentes S.A. de C.V.	-Número de escrituras públicas -Domicilio -Número de cuenta bancaria

En las relatadas consideraciones, solicito al Comité de Transparencia confirme la clasificación confidencial de los datos contenidos en los contratos, de acuerdo a lo previsto por la fracción II del artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa."

SEGUNDO. Los artículos 87 y 88, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa establecen respectivamente, que es obligación de los sujetos obligados poner a disposición de las personas la información a que se refiere el Título Cuarto de la citada ley, en los portales oficiales en internet correspondientes y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en los formatos de publicación que para tal efecto establezcan los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional para asegurar que ésta sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable; y que la información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso y deberá permanecer disponible y accesible, atendiendo a las cualidades de la misma, de conformidad con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

En lo correspondiente a la fracción VIII del artículo 95 de la LTAIPES, ésta señala que los sujetos obligados deberán publicar la versión pública de la declaración patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la normatividad que resulte aplicable en la materia.

Por su parte el artículo 95 fracción XII de la LTAIPES menciona que los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, en este caso, la relativa a las solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas otorgadas a éstas.

En relación a la fracción XXIX tenemos que Todos los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información relativa a los recursos públicos erogados o utilizados para el pago de arrendamientos de bienes inmuebles, que sean utilizados para sus tareas sustantivas de operación y funcionamiento (oficinas, bodega, estacionamiento, traslado, etc.)

Por otro lado, el artículo 165 establece que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física, identificada o identificable. Para ello, el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, dispone que es un dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y que se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a

través de cualquier información, ya sea numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo.

En el mismo sentido, el arábigo y fracción citados en última instancia, establece de manera enunciativa más no limitativa, que una persona es identificada o identificable en cuanto a sus características físicas y los siguientes datos generales: nombre, edad, sexo, estado civil, escolaridad, nacionalidad, número telefónico particular, correo electrónico no oficial, huella dactilar, ADN, número de seguridad social o análogo y Registro Federal de Contribuyente.

Y finalmente, el artículo 155 fracción III de la Ley de Transparencia estatal dispone que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la ley.

TERCERO. A partir de lo antes expuesto y tomando en cuenta que a los titulares de las mencionadas áreas administrativas que integran esta Comisión Estatal les corresponde publicar y actualizar la información que refiere el artículo 95 fracciones VIII, XII y XXIX de la LTAIPES, y que en los documentos a registrar (declaraciones patrimoniales, acuses de solicitudes de información y contratos de arrendamiento, en los formatos de carga correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2024, se encuentran datos personales como son nombre, correo electrónico personal, domicilio particular y datos bancarios, entre otros, resulta procedente CONFIRMAR la declaración de clasificación de la información contenida en los documentos ya mencionados y que fueron generados por las áreas en el ejercicio de sus funciones.

Al momento de elaborar las versiones públicas de los documentos previamente citados en la presente resolución, los titulares de las áreas responsables de generar la información deberán testar sólo aquellos datos personales que en ellos se consignen, en apego a lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Transparencia estatal, en relación con el artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y de esta manera dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo (AP-CEAIP 04/2021) por el que se modifican los Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Cuarto en relación con el artículo 90 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios lineamientos, en lo que corresponde al artículo 95 fracciones VIII, XII y XXIX de la multicitada ley y las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 66 fracción II, 141 y 155 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

ÚNICO. Se CONFIRMA por unanimidad la clasificación de los datos considerados como confidenciales que se encuentran en las declaraciones patrimoniales, acuses de solicitudes de acceso a la información y contratos de arrendamiento que se generaron durante el segundo trimestre del ejercicio 2024 según lo precisado en los puntos de Consideraciones y Fundamentos de esta resolución, autorizando la elaboración de su versión pública, y dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 95 de la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en las respectivas fracciones.

NOTIFÍQUESE a los titulares de la Unidad de Transparencia, Dirección de Administración y Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa para el efecto conducente.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa, en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2024, por unanimidad de votos de sus integrantes, los cuales fueron enunciados al rubro, haciendo constar que a la fecha de la presente resolución no existe nombramiento de Titular de Datos Personales.

Mtro. Miguel Ángel Calderón Espinoza
Visitador General y Presidente
del Comité de Transparencia

Mtro. Miguel Ángel López Núñez
Secretario Técnico y Vocal
del Comité de Transparencia

Lic. Daniela Verdugo Mejía
Directora de Administración y
Vocal del Comité de Transparencia

CEDH
SINALOA

LISTADO DE DATOS TESTADOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción XXVI, 149, 155, fracción III, 156 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales trigésimo octavo fracción I, quincuagésimo segundo, sexagésimo segundo y sexagésimo tercero de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como la elaboración de versiones públicas, en la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia con fecha 12 de julio de 2024, se confirmó la clasificación de la información reservada o confidencial del presente documento, a propuesta del Órgano Interno de Control de esta Comisión Estatal.

	Área responsable	Órgano Interno de Control
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS SINALOA	Datos testados	-CURP -RFC -Homoclave -Correo electrónico -Número celular personal -Estado civil -Régimen matrimonial -País de nacimiento -Nacionalidad -Domicilio -Ingreso mensual de la pareja y/o dependientes económicos (después de impuestos) -Aclaraciones/observaciones

Se acompaña a este documento la resolución de confidencialidad emitida por el Comité de Transparencia de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa.

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses

CEDH SINALOA

CEDH
29 MAYO 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TIPO DE DECLARACIÓN: MODIFICACION
FORMATO: SIMPLIFICADA
FECHA DE IMPRESIÓN: 29/05/2024 13:07:51
ENTE PÚBLICO: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C. L.E. PAVEL JONATHAN HERNANDEZ ORTIZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FERNANDO	CARRILLO	FRIAS
CURP	RFC	HOMOCLAVE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL/ALTERNO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA
sispeni@cedhsinaloa.org.mx		
NÚMERO CELULAR PERSONAL	SITUACIÓN PERSONAL / ESTADO CIVIL	RÉGIMEN MATRIMONIAL
PAÍS DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
ACLARACIONES / OBSERVACIONES		

2. DOMICILIO DEL DECLARANTE

CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA / LOCALIDAD	MUNICIPIO / ALCALDÍA	ENTIDAD FEDERATIVA
CÓDIGO POSTAL		
ACLARACIONES/OBSERVACIONES		

3. DATOS CURRICULARES DEL DECLARANTE

NIVEL	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA OBTENCIÓN	ESTATUS	UBICACIÓN
LICENCIATURA	TÍTULO	2017-05-30	FINALIZADO	MX
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
ESCUELA LIBRE DE DERECHO DE SINALOA			LICENCIATURA EN DERECHO	
NIVEL	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA OBTENCIÓN	ESTATUS	UBICACIÓN

Recibí Acuse Original

FERNANDO CARRILLO FRIAS

BACHILLERATO	CERTIFICADO	2010-07-23	FINALIZADO	MX
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
PREPARATORIA CERVANTES			BACHILLERATO	
NIVEL	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA OBTENCIÓN	ESTATUS	UBICACIÓN
SECUNDARIA	CERTIFICADO	2007-07-21	FINALIZADO	MX
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL #4			SECUNDARIA	
NIVEL	DOCUMENTO OBTENIDO	FECHA OBTENCIÓN	ESTATUS	UBICACIÓN
PRIMARIA	CERTIFICADO	2004-07-28	FINALIZADO	MX
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			CARRERA O ÁREA DE CONOCIMIENTO	
ESCUELA PRIMARIA PROFESOR JULIO HERNANDEZ			PRIMARIA	
ACLARACIONES / OBSERVACIONES				

4. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

NIVEL / ORDEN DE GOBIERNO	ÁMBITO PÚBLICO
ESTATAL	ORGANO_AUTONOMO

NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS		
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS?	NIVEL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN
VISITADURIA GENERAL	VISITADOR ADJUNTO	NO	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA
FUNCIÓN PRINCIPAL	REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA INVESTIGACIÓN, PROCESO Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.		

FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	TELÉFONO DE OFICINA Y EXTENSIÓN
2018-02-13	6677522421 EXT. 1116

DOMICILIO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN		
CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
RUPERTO L. PALIZA	566 sur	
COLONIA / LOCALIDAD	MUNICIPIO / ALCALDÍA	ENTIDAD FEDERATIVA
MIGUEL ALEMAN	CULIACÁN	SINALOA
CÓDIGO POSTAL		
80200		
ACLARACIONES / OBSERVACIONES		

CEDH
29 MAYO 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

5. EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA EMPRESA, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN

COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRON S.A. DE C.V.

FERNANDO CARRILLO FRIAS

ÁMBITO / SECTOR EN QUE LABORASTE	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	EMPLEO, CARGO O COMISIÓN/PUESTO
PRIVADO	JURIDICO	ABOGADO
RFC	FECHA DE INGRESO	FECHA DE EGRESO
CGP011003IK6	2016-08-18	2018-02-08
SECTOR AL QUE PERTENECE		UBICACIÓN
AGRICULTURA		MX

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

6. INGRESOS NETOS DEL DECLARANTE, PAREJA Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS

I.- REMUNERACIÓN ANUAL NETA DEL DECLARANTE POR SU CARGO PÚBLICO (POR CONCEPTO DE SUELDOS, HONORARIOS, COMPENSACIONES, BONOS, AGUINALDOS Y OTRAS PRESTACIONES) (CANTIDADES NETAS DESPUÉS DE IMPUESTOS)	246,563 MXN
II.- OTROS INGRESOS DEL DECLARANTE (SUMA DEL II.1 AL II.5)	70,000 MXN
II.1.- POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y/O EMPRESARIAL (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	0 MXN
II.2.- POR ACTIVIDAD FINANCIERA (RENDIMIENTOS O GANANCIAS) (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	0 MXN
II.3.- POR SERVICIOS PROFESIONALES, CONSEJOS, CONSULTORÍAS Y/O ASESORÍAS (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	0 MXN
II.4.- POR ENAJENACIÓN DE BIENES (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	0 MXN
II.5 - OTROS INGRESOS NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE (DESPUÉS DE IMPUESTOS)	70,000 MXN
DONACIONES LAS CUALES CORRESPONDEN A TRANSFERENCIAS POR PARTE DE MIS FAMILIARES	70,000 MXN
A.- INGRESO ANUAL NETO DEL DECLARANTE (SUMA DEL NUMERAL I Y II)	316,563 MXN
B.- INGRESO ANUAL NETO DE LA PAREJA Y / O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (DESPUÉS DE IMPUESTOS	
C.- TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS PERCIBIDOS POR EL DECLARANTE, PAREJA Y / O DEPENDIENTES ECONÓMICOS (SUMA DE LOS APARTADOS A Y B)	462,563 MXN

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

DECLARACIÓN FISCAL

1. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN FISCAL

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

CEDH
29 MAYO 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

FERNANDO CARRILLO FRIAS

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sinaloa

Sistema de Declaración Patrimonial y de Intereses

CEDH
29 MAYO 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TIPO DE DECLARACIÓN: INTERESES
FORMATO: COMPLETA
FECHA DE IMPRESIÓN: 29/05/2024 13:14:20
ENTE PÚBLICO: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

C. L.E. PAVEL JONATHAN HERNANDEZ ORTIZ, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PRESENTO A USTED MI DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

1. DATOS GENERALES

NOMBRE(S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FERNANDO	CARRILLO	FRIAS
CURP	RFC	HOMOCLAVE
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL/ALTERNO	NÚMERO TELEFÓNICO DE CASA
sisperi@cedhsinaloa.org.mx		
NÚMERO CELULAR PERSONAL	SITUACIÓN PERSONAL / ESTADO CIVIL	RÉGIMEN MATRIMONIAL
PAÍS DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
ACLARACIONES / OBSERVACIONES		

2. DATOS DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

NIVEL / ORDEN DE GOBIERNO	ÁMBITO PÚBLICO	
ESTATAL	ORGANO_AUTONOMO	
NOMBRE DEL ENTE PÚBLICO	COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	
ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	EMPLEO, CARGO O COMISIÓN	¿ESTÁ CONTRATADO POR HONORARIOS?	NIVEL DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN
VISITADURÍA GENERAL	VISITADOR ADJUNTO	NO	PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA
FUNCIÓN PRINCIPAL	REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA INVESTIGACIÓN, PROCESO Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS.		
FECHA DE TOMA DE POSESIÓN DEL EMPLEO, CARGO COMISIÓN	TELÉFONO DE OFICINA Y EXTENSIÓN		
2018-02-13	6677522421 EXT. 1116		

DECLARACIÓN DE INTERESES

Recibí Acuse Original

FERNANDO CARRILLO FRIAS

1. PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS, SOCIEDADES O ASOCIACIONES

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

2. ¿PARTICIPA EN ALGUNA DE ESTAS INSTITUCIONES?

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

3. APOYOS O BENEFICIOS PÚBLICOS

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

4. REPRESENTACIÓN

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

5. CLIENTES PRINCIPALES

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

6. BENEFICIOS PRIVADOS

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

7. FIDEICOMISOS

NO TENGO INFORMACIÓN QUE REPORTAR.

ACLARACIONES / OBSERVACIONES

CEDH
29 MAYO 2024
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

FERNANDO CARRILLO FRIAS